

ATHA-DAH-FCHSA-002-027-75

Junta de Herederos de la Villa de
Julio de 1778.

En esta villa de Valina de Anana yucara con id
torial día once de Julio de mil setecientos
y ocho años, reunieron los señores de la Junta

de Cavallos Herederos de la R. Salina
Constitutes en certísima Villa según Co-
tumbre, y con asistencia de m. el ynfraescrito
to C. Numeros de ella, paratratos, K. orden
y Determinar de la Cosa Conducentes al
servicio de ambas Majestades, Validad
Conveniente. y aumen. de ha Junta, y ari con-
tituidos, seleyeron las Cuentas de Cargo
y Data formadas por los Señores Diputados
que lo han sido en el año anterior, y bien y no
truidos los Señores Constituyentes de
dhas Cuentas, y formalidad conq. han sido
dispuertas, las aprobaron enq. halupan
y alus exxon, y mandaron que es el C. por
da por fee y dilig. se aprobaz. a Continuar.
de la misma Cuentas, y hauiendose K.
presentado por el C. D. N. Apur tin de suyando
vno de los Diputados, el pauto que se hizo
con lo que se avinieron al M. pauto de la
y pouter de Cartas que tiene supli. do
para seguir la Correspondencia, durante
el tiempo de la Defensa en punto a Navia
y otras Cosas, enterados los Señores

112
Congregados de Sanjurjo puer ta, de termi
naron que los señores Diputados que fue
ven electos en este día, den al expresado
señor D. N. Agustín, satisfacción de lo que
expusiere tener suplico sobre el particular,
y Convinientem. Los dho señores Diputa
dos pusieron de manifiesto el alcance
que endha Cuenta Resulta contra i, y en
fauor de la Junta, el que entregaron y para
xon a un parte y poder los señores D. Juan
Cereban de Anda, y D. Christoval de Arce
na, Diputados nombrados en este día por los
señores Convinientes de Macuendo
y Conventim cuyo empleo han de obtener
dho señores hasta otro tal día Mayo
que viene de mil y setenta y nueve
a cuyo fin los señores Congregados, y para
la practica de Diligencias q. Ocurran Conven
nientes a la Junta, le daban y dieron las
facultades y poder que ental caso se requie
re, y Repaso de Resulta de Cuenta anterior
re esta parado de treinta y tres en
para el caso que echare con los quiten
te a el Reparto de Sal, y en galamí ma

separato de
sal.

Relaciono ubzeribo, poniendove dha Partida en
tre las de Data de Cuentas que edieren; hauien
se espuesto al trabajo extra hordinario
que han tenido y tienen los Señores Contado
res y independiente del que esta a cargo
en las anuales, Relovieron, y eleiden
do y ciento y quarenta y x años de lo q
eran establezido y Conyugado; En lo
qual, los Señores Conyugados dieron por
Conclusa esta Acta y Junta que fin
maron y enfeeis el C.

Don C. de Loma
Lino

Don Agustín José de Loma

Don Agustín de Luyandos

Don Juan de And

Don Custovaz de Texconas
Patron de Sopelana

Don Juan de Ant. Ortiz
del Ayuntamiento

2

Don J. P. de t. v. m. t. de

Don Sephora

Don Hemeterio Lavien

Don de laquel

Don Juan de Corcuera

Don Juan de Corcuera

Don Man. Lipuan

Don Andree de t. v. m. t. de

Don Miguel de Corcuera

2

Thomas Ramon & Palomares

Don Juan. 5m.

à la Nouvelle

Don Juan Antonio Vega

Antem



Lebanon N.H. Feb 21 1840

